

BASES Y CONDICIONES

Concurso Externo para Personal con Conocimientos Generales de Mantenimiento localidad de Cipolletti – IVta Circunscripción Judicial Resolución N° 835/2024-STJ

Establecidas por la Ley Orgánica N° 5731, el Reglamento Judicial y las Resoluciones N° 835/24-STJ y 351/14-STJ (t.o).

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso:

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes medios: 1) Boletín Oficial, 2) Dirección General de Comunicación, 3) Red Social Facebook, 4) Página Web del Poder Judicial:

<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=453>

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas. No será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir vacantes de personal dentro del Escalafón “E” - Personal de Mantenimiento, en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento, con categoría salarialmente equiparada a Auxiliar de Segunda, con asiento a la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial.

2 – Requisitos Generales (Reglamento Judicial y Ley Orgánica N° 5731) y Requisitos Particulares (Resoluciones N° 351/14-STJ (t.o) y 835/24-Pte.STJ):

Al momento de la inscripción:

-
- Ser Argentino/a o residente permanente;

- No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;
- Acreditar Especialización y/o Experiencia Laboral comprobable de no menos de tres (3) años en tareas generales de mantenimiento de inmuebles;
- Poseer preferentemente domicilio real y legal en la localidad de Cipolletti;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

Requisitos previos a la designación:

- Acreditar idoneidad para el cargo mediante aprobación del concurso de antecedentes, oposición y prueba de suficiencia;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psico-física sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;

- Fijar domicilio, al momento del ingreso, en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo;

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción:

Los plazos de inscripción se habilitarán a las **08:30 Hs del día 08/11/2024**, finalizando a las **13:30 Hs. del 18/11/2024**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

a) Modalidad de Inscripción: Vía formulario virtual habilitado en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, en la sección Concursos Externos (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=453>).

La información declarada en el formulario electrónico **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Previo a la admisión de un participante el Área de Gestión Humana analizará minuciosamente los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan los requisitos para postularse al cargo, toda aquella información brindada al momento de inscribirse deberá respaldarse posteriormente con la documentación correspondiente. La inscripción al concurso implica indefectiblemente la aceptación de las Bases y Condiciones que lo rigen.

Los aspirantes con discapacidad deberán remitir, dentro del periodo de inscripción, el Certificado de Discapacidad vigente, lo cual deberá realizarse mediante correo a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, a los fines de dar intervención al Área de Terapia Ocupacional del Poder Judicial, quien se encargará de analizar cada caso, proponiendo un protocolo de aplicación para los ajustes razonables que considere necesarios.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1377/1586.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos:

Una vez finalizado el periodo de inscripción el Área de Gestión Humana difundirá la nómina de personas que formalizaron la inscripción virtual, efectuando posteriormente el control del cumplimiento de los requisitos para el cargo, conformando un orden de prelación para participar de las etapas que componen el proceso de selección.

En el caso de que el número de inscripciones virtuales excediera los cien (100) aspirantes, previo al cumplimiento de la primera instancia evaluativa se realizará un Sorteo Público con la participación de los inscriptos admitidos, con el fin de determinar grupos compuestos por cien (100) aspirantes, que podrán participar del resto del proceso según el orden en el que resultaron clasificados, por el término de tres (3) años contados desde la fecha del sorteo. Dicho acto deberá conservar carácter público y podrá ser supervisado, en su faz operativa, por representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUR).

5 - Presentación de documentación:

Se habilitará y comunicará a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar el plazo y modalidad de presentación de documentación para quienes integran el inscriptos habilitados al examen teórico, a cuyos efectos deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia DNI (anverso y reverso);
- b. Fotocopias legalizadas de Título Secundario y otros que desee incluir;
- c. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- d. Currículo Vital (de acuerdo al modelo obligatorio que oportunamente se suministre);
- e. Documentación respaldatoria de los antecedentes laborales y/o capacitaciones afines al cargo que hayan sido declarados al momento de la inscripción, incluyendo Certificaciones Laborales donde consten las tareas desempeñadas y/o Certificados de Cursos y/o Capacitaciones afines al oficio;
- f. Solicitud de excepción al límite de edad y acompañado de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES o Historia Laboral impresa desde el sitio web oficial de dicho organismo (únicamente para postulantes mayores a 35 años de edad);

Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación en el plazo que a tales efectos se comuniqué, será causa suficiente para exclusión de un participante, sin excepción alguna.

6 - Examen Teórico (30 puntos):

se realizará de manera presencial en la localidad de Cipolletti y consistirá en resolver en un tiempo determinado, un Cuestionario Múltiple Choice que versará sobre el Material de Estudio definido para el escalafón “E”.

El Examen Teórico otorgará hasta un puntaje máximo posible de treinta (30) puntos.

7 - Evaluación de Antecedentes Curriculares (10 puntos):

Conjuntamente a la implementación del Examen Teórico, el Jurado Examinador aplicará una grilla de evaluación de antecedentes, que será aplicada sobre los Curriculum Vitae recibidos.

Se valorarán los antecedentes declarados en relación a los requerimientos particulares del cargo, en tanto y en cuanto, los mismos tengan algún grado de relación con la futura actividad laboral. La Evaluación de Antecedentes Curriculares otorgará hasta un puntaje máximo posible de diez (10) puntos.

8 - Prueba de Suficiencia (10 puntos):

Estará a cargo del Jurado Examinador estatuido por el primer párrafo del Artículo 6to. de la Resolución N° 835/24-STJ, quien evaluará el nivel de suficiencia y aptitud que demuestre cada concursante.

La Prueba de Suficiencia otorgará hasta un puntaje máximo posible de diez (10) puntos.

9 – Dinámica Grupal:

Estará a cargo del Jurado Examinador estatuido por el segundo párrafo del Artículo 6to. de la Resolución N° 835/24-STJ, quienes mediante la aplicación de la técnica “Assessment Center” abordarán el plano vincular de los participantes. Esta instancia se utilizará para obtener información acerca de las características personales, habilidades y aptitudes que los participantes

manifiesten al interactuar en grupo. Para ello se formarán equipos de participantes, que a través de un conjunto de pruebas situacionales deberán simular tareas o situaciones que cotidianamente podrían presentarse en el puesto de trabajo.

La participación de la instancia de Dinámica Grupal es obligatoria y no otorga puntaje a los efectos del concurso.

10 - Entrevista Personal (50 puntos):

Estarán a cargo del Jurado Examinador estatuido por el tercer párrafo del Artículo 6to. de la Resolución N° 835/24-STJ, quienes a través de la exploración de sus antecedentes, características personales, intereses y motivaciones, definirán si las características del perfil, coinciden con las buscadas para el puesto. Las entrevistas serán implementadas en forma virtual.

La Entrevista Personal otorgará hasta un puntaje máximo posible de cincuenta (50) puntos.

11 - Integración de listado de postulantes aprobados:

a. Concepto: el Listado de postulantes aprobados conformará el Orden de Mérito, el cual quedará integrado por quienes hayan alcanzado como mínimo setenta (70) puntos entre la sumatoria de los ítems 6, 7, 8 y 10.

b. Su utilización: el ingreso de los participantes que aprobaron el concurso se producirá a medida que se generen cargos vacantes en el Escalafón E de la localidad de Cipolletti, una vez firme el Orden de Mérito aprobado por el Superior Tribunal de Justicia podrá ser utilizado durante los 24 meses siguientes a la publicación del mismo.

12 - Ingreso:

a) Requisitos: al momento del ingreso se debe verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso exigidos por el Artículo 4° del Reglamento Judicial;

b) Periodo de Prueba: Se adquiere la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño, dentro del periodo de prueba (actualmente 6 meses), por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

--

Publicación de resultados y notificaciones: El resultado de cada etapa se publicará y notificará por medio del sitio Web Oficial del Poder Judicial y, complementariamente por medio de la Red Social Facebook, siendo discrecional del área el envío de novedades o notificaciones vía correo electrónico. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer, por ante el Área de Gestión Humana, reconsideración contra la calificación obtenida, la cual deberá estar debidamente justificada y respetando las formalidades mínimas exigidas por la normativa.